

VICUÑA, 20 OCT. 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 3.400 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; La Resolución Exenta N° 643, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 06 de agosto del 2021, que aprueba el proyecto Código "RNSP21-CMP-0069" en el marco del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del componente N° 3 de la Red Nacional de Seguridad Pública año 2021, proyecto denominado Televigilancia en la Comuna de Vicuña; suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra j, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Que con fecha 12 de julio de 2021, se suscribió convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del proyecto denominado Televigilancia en la Comuna de Vicuña, en el marco del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública año 2021", en la comuna de Vicuña.

Que con fecha 06 de octubre de 2021, en sesión ordinaria de concejo N° 30, se tomó el acuerdo N° 177/2021 mediante votación unánime, la firma del Convenio de transferencia para la ejecución del Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2012, tercer componente.

DECRETO 4998 /

EJECÚTESE, Proyecto denominado Televigilancia en la Comuna de Vicuña, en el marco del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública año 2021", Código N° "RNSP21-CMP-0069"; por un monto total de \$ 40.000.000, según convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2021, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, aprobado por Resolución Exenta N° 643 de fecha 06 de agosto del 2021.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.09.003, denominada Televigilancia en la Comuna de Vicuña, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Karla Salazar Adamsme, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LPG/nap
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas